



## Segundo informe de la Comisión A

### (Proyecto)

El Comité A celebró su sexta sesión el 12 de noviembre de 2020 bajo la presidencia del Dr. Bjørn-Inge Larsen (Noruega).

Se decidió recomendar a la 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las resoluciones y la decisión adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

#### **Pilar 1: Cobertura sanitaria universal para mil millones más de personas**

11. Examen de los asuntos considerados por el Consejo Ejecutivo e información actualizada al respecto
  - 11.3 Plan de acción mundial sobre vacunas

Una resolución titulada:

    - Prevención y control de la meningitis
  - 11.6 Epilepsia

Una resolución titulada:

    - Medidas mundiales contra la epilepsia y otros trastornos neurológicos
  - 11.8 Enfermedades tropicales desatendidas

Una decisión titulada:

    - Enfermedades tropicales desatendidas: la hoja de ruta 2021-2030 y sus repercusiones

## Punto 11.3 del orden del día

### Prevención y control de la meningitis

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA70.7 (2017) sobre Mejora de la prevención, el diagnóstico y la atención clínica de la septicemia; WHA70.13 (2017) sobre Prevención de la sordera y la pérdida de audición; WHA70.14 (2017) sobre Fortalecimiento de la inmunización para alcanzar los objetivos del Plan de acción mundial sobre vacunas; y WHA71.1 (2018) sobre el 13.º Programa General de Trabajo de la OMS, 2019-2023;

Tomando nota de los informes del Director General de la OMS sobre el 13.º Programa General de Trabajo,<sup>1</sup> sobre el Plan de acción mundial sobre vacunas;<sup>2</sup> y sobre el proyecto de documento titulado Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial;<sup>3</sup>

Recordando que en todos los países del mundo la meningitis sigue siendo una amenaza que entraña un reto importante para los sistemas de salud, especialmente los que podrían verse considerablemente trastocados en caso de una epidemia, y reconociendo en particular la carga de morbilidad por meningitis bacteriana;<sup>3,4</sup>

Recordando también que la mayor carga de morbilidad por meningitis se registra en países en desarrollo, especialmente en el cinturón de la meningitis del África subsahariana;

Reconociendo que más allá de la carga de morbilidad, así como de las graves secuelas y la elevada tasa de mortalidad atribuible a la meningitis, esta enfermedad tiene un pesado costo social y económico reflejado sobre todo en la pérdida de productividad de las personas infectadas y sus familias, lo que se suma a los elevadísimos costos que suponen la atención y el apoyo a las personas con secuelas a largo plazo, tanto en el sector sanitario como en otros sectores;

Reconociendo que la prevención y el control de la meningitis requieren un enfoque coordinado y multidisciplinario, que esté basado en los principios de equidad y sostenibilidad;

Reconociendo también la necesidad de fortalecer la inmunización sistemática, una de las intervenciones más eficientes y costoeficaces de salud pública y un elemento fundamental de la atención primaria de salud;

Reconociendo asimismo que los esfuerzos por prevenir la meningitis ayudarán a reducir también la carga de morbilidad por otras enfermedades debidas a patógenos causantes de meningitis, entre ellas la septicemia y la neumonía;

---

<sup>1</sup> Documento A71/4.

<sup>2</sup> Documento A73/6.

<sup>3</sup> Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial (<https://www.who.int/docs/default-source/immunization/meningitis/defeatingmeningitisroadmap-sp.pdf>), consultado el 12 de noviembre de 2020.

<sup>4</sup> Defeating meningitis by 2030: baseline situation analysis ([https://www.who.int/immunization/research/BSA\\_20feb2019.pdf](https://www.who.int/immunization/research/BSA_20feb2019.pdf)), consultado el 12 de noviembre de 2020.

Reconociendo además que en los casos de brotes el control de la meningitis guarda relación con la respuesta a emergencias, y que la meningitis está asociada a un menor desarrollo económico y social de las zonas en que la enfermedad es endémica;

Afirmando que la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades) y la cobertura sanitaria universal podrían reducir la prevalencia y la propagación de la meningitis;

Reiterando que todos los Estados Partes tienen la obligación de aplicar y cumplir plenamente el Reglamento Sanitario Internacional (2005);

Reconociendo que, habida cuenta del potencial epidémico de la meningitis, se requieren sólidos sistemas nacionales de vigilancia y notificación que aseguren su gestión y control eficaces,

1. APRUEBA la hoja de ruta mundial que permitirá derrotar a la meningitis para 2030;<sup>1</sup>
2. INSTA a los Estados Miembros:<sup>2</sup>
  - 1) a que, en función del contexto nacional, identifiquen la meningitis como una prioridad de política mediante su inclusión en políticas y planes nacionales, bien sea en el marco de un plan autónomo o de su integración en iniciativas sanitarias más amplias;
  - 2) a que establezcan metas nacionales y, en el contexto de las prioridades nacionales y mediante un plan integrado para el control de la meningitis, elaboren y apliquen medidas multidisciplinarias, específicas y costoeficaces de prevención, control y prestación de servicios, que incluyan el acceso equitativo a vacunas seguras, eficaces, de buena calidad y asequibles, así como a tratamientos, medidas profilácticas, intervenciones de control específicas, medios diagnósticos, atención de salud apropiada y rehabilitación, así como modelos de financiación sostenibles adaptados a las pautas locales de transmisión, con miras al control a largo plazo y a la eliminación de las epidemias;
  - 3) a que aseguren que las políticas y los planes nacionales de prevención y tratamiento de la meningitis abarquen todas las áreas con alto riesgo de transmisión de esa enfermedad;
  - 4) a que, en asociación con otros grupos interesados en la atención de personas discapacitadas, desarrollen y fortalezcan servicios destinados a reducir la carga de las secuelas que afectan a las personas que tuvieron meningitis y actualmente sufren alguna discapacidad;
  - 5) a que establezcan, en función de los contextos y las prioridades nacionales, mecanismos nacionales multidisciplinarios integrados para la prevención y la vigilancia de la meningitis, a fin de coordinar la aplicación del plan de control de la meningitis, incluida la representación de diferentes ministerios, organismos, asociados, organizaciones de la sociedad civil y comunidades participantes en las actividades de control de la meningitis y los servicios de rehabilitación;

---

<sup>1</sup> Derrotar a la meningitis para 2030: una hoja de ruta mundial (<https://www.who.int/docs/default-source/immunization/meningitis/defeatingmeningitisroadmap-sp.pdf>), consultado el 12 de noviembre de 2020.

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 6) a que, con el fin de reducir las consecuencias de salud pública, sociales y económicas de la meningitis, fortalezcan la capacidad nacional en las esferas de preparación, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005); detección precoz y tratamiento; confirmación de laboratorio; gestión de casos; y respuesta inmediata y eficiente a las epidemias de meningitis;
- 7) a que refuercen las actividades de vigilancia y notificación temprana de casos de meningitis que realizan los sistemas nacionales de vigilancia, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las prioridades nacionales, y desarrollen la capacidad para la recopilación y el análisis de datos, incluidos aquellos relativos a las secuelas;
- 8) a que fortalezcan la participación, comunicación y movilización social en el ámbito comunitario en lo concerniente a prevención, detección precoz, búsqueda de asistencia médica, rehabilitación y otras actividades relacionadas con la meningitis;
- 9) a que apoyen, en particular a través de la cooperación internacional, la investigación y la innovación, con el fin de prevenir y controlar mejor la meningitis por medio de vacunas y estrategias de vacunación más eficaces; mejores medios de diagnóstico temprano, tratamientos y medicamentos; identificación y gestión de secuelas; y seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos;
- 10) a que consideren la aplicación de los puntos anteriores a la luz del contexto nacional general y el objetivo de fortalecer los sistemas de salud y la cobertura sanitaria universal;

3. PIDE al Director General:

- 1) que fortalezca las actividades de promoción, liderazgo estratégico y coordinación con asociados en todos los niveles, incluso, según proceda, a través del grupo especial técnico de la estrategia Derrotar a la meningitis para 2030;
- 2) que aumente el respaldo a los países para que amplíen su capacidad de aplicación y supervisión de intervenciones multidisciplinarias integradas relativas a: la prevención y el control de la meningitis a largo plazo, incluida la eliminación de las epidemias y la facilitación del acceso a servicios de apoyo y atención adecuados para las personas y familias afectadas; la preparación y la respuesta a las epidemias de meningitis, de conformidad con la iniciativa mundial «Derrotar a la meningitis para 2030» y con los planes nacionales relativos al fomento de la notificación, así como al seguimiento de los progresos y de la carga de morbilidad, con miras a influir en las estrategias nacionales y mundiales; y el control o la eliminación de epidemias;
- 3) que apoye a los países que lo soliciten, en las actividades destinadas a evaluar los factores de riesgo de la meningitis y la capacidad de participación multidisciplinaria, en el marco de los recursos técnicos existentes y en consonancia con los contextos y prioridades nacionales;
- 4) que siga dirigiendo la gestión de las reservas de vacunas, elaborando estrategias para que haya suficientes en todos los niveles (mundial, regional, nacional o subnacional), en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con asociados y fabricantes de vacunas y, al mismo tiempo, promueva la ampliación y diversificación de la producción de vacunas y el acceso equitativo, en particular mediante el apoyo en la transición gradual de vacunas polisacáridas a vacunas conjugadas antimeningocócicas multivalentes seguras, de buena calidad, eficaces y asequibles, con el fin de responder a brotes y, cuando proceda, apoyar las campañas de vacunación, en cooperación con asociados y organizaciones pertinentes, por ejemplo, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Médicos sin Fronteras, el UNICEF y Gavi, la Alianza para las Vacunas;

- 5) que supervise y apoye, previa petición, los programas nacionales y regionales de prevención y control de la meningitis a largo plazo;
- 6) que elabore y promueva un programa de investigación e innovación sobre la meningitis orientado al logro de resultados, en particular en países en desarrollo, con el fin de superar carencias importantes de conocimientos; mejorar la aplicación de las intervenciones existentes, incluidas las mejores prácticas de prevención y rehabilitación; y el desarrollo de mejores vacunas y estrategias de vacunación para una mejor y más duradera prevención y control de los brotes, cubriendo todos los aspectos del control de la meningitis;
- 7) que aumente la relevancia de la lucha contra la meningitis en los máximos niveles de la agenda mundial de salud pública y fortalezca la coordinación y el compromiso de múltiples sectores;
- 8) que presente un informe sobre los progresos realizados en aplicación de la presente resolución a la 150.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, y un informe a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión, para examinar la situación mundial relativa a la meningitis y evaluar las medidas de prevención y control adoptadas.

## Punto 11.6 del orden del día

### Medidas mundiales contra la epilepsia y otros trastornos neurológicos

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;<sup>1</sup>

Reconociendo que la epilepsia y otros trastornos neurológicos son la principal causa de pérdida de años de vida ajustados en función de la discapacidad y la segunda causa de muerte en todo el mundo, y que la epilepsia y otros trastornos neurológicos tienen efectos desproporcionados en las personas que viven en los países de ingresos bajos y medianos;<sup>2</sup>

Observando que los trastornos neurológicos son afecciones del sistema nervioso central y periférico entre los que se encuentran la epilepsia, las cefaleas, los trastornos neurodegenerativos, las enfermedades cerebrovasculares, en particular el accidente cerebrovascular, los trastornos neuroinfecciosos/neuroinmunológicos, los trastornos del desarrollo neurológico, los traumatismos craneoencefálicos y las lesiones en la médula espinal;<sup>1</sup>

Observando también, con preocupación, que el riesgo de muerte prematura en las personas con epilepsia es tres veces mayor que en la población general y que, en los 30 últimos años, el número absoluto de muertes debidas a trastornos neurológicos se ha incrementado en un 39%;<sup>3</sup>

Reconociendo, como se señala en el Informe mundial OMS/Liga Internacional contra la Epilepsia/Oficina Internacional para la Epilepsia sobre la epilepsia de 2019, titulado *Epilepsia: Un imperativo de salud pública*;<sup>3</sup> que la epilepsia es uno de los trastornos neurológicos más frecuentes mundialmente que afecta, según las estimaciones, a 50 millones de personas en todo el mundo y de todas las edades, con mayores tasas entre los jóvenes y las personas de edad;

Reconociendo que la epilepsia es una afección sumamente tratable y que más del 70% de las personas con epilepsia podrían vivir sin crisis epilépticas si tuvieran acceso a tratamientos anticonvulsivos adecuados,<sup>3</sup> de los cuales los más costoeficaces se incluyen en la Lista Modelo OMS de Medicamentos Esenciales;

Recordando la resolución WHA67.22 (2014), sobre el acceso a los medicamentos esenciales, en la que la Asamblea de la Salud hizo un llamamiento a la adopción de medidas para propiciar el acceso a los medicamentos esenciales e instó a los Estados Miembros a que, entre otras cosas, determinen los principales obstáculos que dificultan el acceso a medicamentos esenciales asequibles, seguros, eficaces y de calidad garantizada;

---

<sup>1</sup> Documento A73/5.

<sup>2</sup> Según se indica en el Estudio sobre la carga mundial de morbilidad (Global, regional, and national burden of neurological disorders, 1990–2016: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2016) *Lancet Neurol* 2019; 18: 459–80, publicado en línea el 14 de marzo de 2019 (doi: 10.1016/S1474-4422(18)30499-X).

<sup>3</sup> *Epilepsia: Un imperativo de salud pública*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019 (<https://www.ilae.org/about-ilae/policy-and-advocacy/international-public-policy-activities/global-epilepsy-report-2019>). Resumen disponible en español.

Tomando nota de que, pese al bajo costo de las intervenciones eficaces contra la epilepsia (estimado en menos de US\$ 5/por persona/por año), la actual brecha terapéutica es superior al 75% en la mayoría de los países de ingresos bajos y al 50% en la mayoría de los países de ingresos medianos, y de que la falta de acceso a los medicamentos, así como a otras intervenciones eficaces y a consultas con especialistas, junto con la discriminación y la estigmatización asociadas a esta afección, provoca discapacidad, mortalidad, exclusión social, desventajas económicas y desenlaces negativos en material de salud mental entre las personas con epilepsia; y tomando nota además de que se considera ampliamente que combatir la epilepsia es un imperativo de salud pública, como se concluye en el Informe mundial OMS/Liga Internacional contra la Epilepsia/Oficina Internacional para la Epilepsia sobre la epilepsia de 2019, titulado *Epilepsia: Un imperativo de salud pública*;<sup>1</sup>

Reconociendo que aproximadamente el 25% de los casos de epilepsia y una proporción considerable de otros trastornos neurológicos podrían prevenirse si se adoptaran medidas más amplias de salud pública para fortalecer la atención sanitaria de la madre y el recién nacido, garantizar un control eficaz de las enfermedades no transmisibles (en particular la promoción de la salud cerebrovascular y la prevención de lesiones cerebrales traumáticas, así como la prevención de infecciones del sistema nervioso central) y para impulsar las investigaciones científicas y la capacitación de los profesionales de la salud;

Reconociendo la importancia de combatir las causas prevenibles de la epilepsia y otros trastornos neurológicos, en particular promoviendo el desarrollo y funcionamiento sanos del cerebro en el curso de la vida;<sup>2</sup> el control de la neurocisticercosis y su relación con la epilepsia;<sup>3</sup> la habilitación de entornos seguros para evitar lesiones traumáticas debidas a accidentes, violencia o exposición a contaminantes ambientales;<sup>2</sup> y el acceso a medicamentos para prevenir las infecciones neurológicas, como el tétanos, la rabia, los trastornos neurológicos asociados al VIH y el paludismo cerebral;<sup>4</sup>

Reconociendo que la epilepsia y otros trastornos neurológica coexisten con frecuencia y que pueden verse agravados por otras afecciones de salud, que la epilepsia, por ejemplo, puede presentarse tras un accidente cerebrovascular y una lesión cerebral traumática, que los trastornos neurológicos, en particular la epilepsia, están asociados habitualmente a infecciones como el paludismo y la meningitis, y que de las personas con discapacidades intelectuales una de cada cuatro también vive con la epilepsia; y tomando nota de que el Plan de acción mundial de la OMS sobre discapacidad 2014-2021 y el Plan de acción mundial de la OMS sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017-2025 ofrecen marcos útiles para adoptar un enfoque sinérgico y complementario en la lucha contra algunas de esas afecciones concomitantes;

Tomando nota con inquietud de las considerables repercusiones en materia de salud mental que los trastornos neurológicos tienen en las personas afectadas y sus familias, y recordando, por tanto, la importancia de la resolución WHA66.8 (2013), por la que la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020;

---

<sup>1</sup> Epilepsia: Un imperativo de salud pública. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2019 (<https://www.ilae.org/about-ilae/policy-and-advocacy/international-public-policy-activities/global-epilepsy-report-2019>). Resumen disponible en español.

<sup>2</sup> Véanse la resolución WHA67.10 (2014), Plan de acción sobre la salud del recién nacido; y la resolución WHA57.17 (2004), Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud.

<sup>3</sup> Véase la resolución WHA66.12 (2013), Enfermedades tropicales desatendidas.

<sup>4</sup> Estrategia mundial del sector de la salud contra el VIH (2016-2021); las Estrategia y metas técnicas mundiales contra la malaria (2016-2030); y la decisión EB146(6) sobre la prevención y el control de la meningitis.

Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1 (2015), titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado «El futuro que queremos»,<sup>1</sup> y el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,<sup>2</sup> establecido con arreglo a la resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se incluye el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades) y la meta 3.4 (De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar);

Recordando también que, con el fin de promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr la cobertura sanitaria universal;

Recordando además que estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible;

Recordando asimismo la declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, titulada «Es hora de actuar: aceleremos nuestra respuesta para hacer frente a las enfermedades no transmisibles en pro de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras», en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que los trastornos mentales, la epilepsia y otros trastornos neurológicos son causas importantes de morbilidad, por lo que es necesario proporcionar un acceso equitativo a programas e intervenciones eficaces de atención de salud;

Reafirmando la resolución WHA68.20 (2015), Carga mundial de epilepsia y necesidad de medidas coordinadas en los países para abordar sus consecuencias sanitarias y sociales y su conocimiento por el público, en la que la Asamblea de la Salud instó a los Estados Miembros a que dieran respuesta a la carga mundial de epilepsia y la necesidad de medidas coordinadas en los países para abordar sus consecuencias sanitarias y sociales y su conocimiento por el público, y se pidió a la OMS que proporcionara apoyo técnico para el manejo de la epilepsia, especialmente a los países con el acceso más bajo a servicios y recursos y con la mayor carga de epilepsia;

Reconociendo que, dada la elevada carga mundial de discapacidad y mortalidad asociada a la epilepsia y otros trastornos neurológicos, no será posible lograr la cobertura sanitaria universal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin esfuerzos intersectoriales concertados para abordar las necesidades de las personas en situación de riesgo o con epilepsia u otros trastornos neurológicos;

Reconociendo, por tanto, la necesidad urgente de contar con un enfoque intersectorial de salud pública frente a la epilepsia y otros trastornos neurológicos que sitúe en un lugar central las necesidades de las personas afectadas y que ponga de relieve la función crucial de abordar los factores de riesgo, la atención primaria de salud, el fortalecimiento de los sistemas de salud y el acceso sostenible a medicamentos esenciales asequibles en consonancia con las resoluciones WHA62.12 (2009), sobre Atención primaria de salud, incluido el fortalecimiento de los sistemas de salud, WHA67.22 (2014), sobre Acceso a los medicamentos esenciales, y WHA72.2 (2019), sobre Atención primaria de salud;

---

<sup>1</sup> El futuro que queremos. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 20 a 22 de junio de 2012), documento final, resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 66/288.

<sup>2</sup> Documento A/68/970.



Acogiendo con agrado, por tanto, los informes recogidos en los documentos EB146/12, A71/41 Rev.2 y A73/5, en los que se parte de los logros de la OMS, la Liga Internacional contra la Epilepsia y la Oficina Internacional para la Epilepsia en la sensibilización y la defensa de la adopción de medidas contra la epilepsia a través de la campaña mundial «Salir de la sombra»,<sup>1</sup> y a través del Día Internacional de la Epilepsia; y acogiendo con agrado también la labor en curso, en respuesta a la decisión EB146(8) (2020) sobre la Epilepsia, para elaborar orientaciones técnicas (en particular respecto del fortalecimiento de los sistemas de salud y la lucha contra los factores de riesgo de la enfermedad) con el fin de acelerar las medidas en los países para abordar la epilepsia y sus comorbilidades;

Reconociendo que, dados los retos que plantean la discriminación y la estigmatización asociadas a los trastornos neurológicos y, en particular, la epilepsia, se necesitan también estrategias innovadoras con el fin de fortalecer los esfuerzos internacionales y el liderazgo nacional para apoyar las políticas y la legislación destinadas a las personas con epilepsia y otros trastornos neurológicos, respetando a la vez sus derechos humanos;

Reiterando además la naturaleza multidimensional de la epilepsia y otros trastornos neurológicos y, por tanto, la necesidad de alianzas y planes de acción intersectoriales eficaces que hagan partícipes a todas las partes interesadas, en particular, sin que la lista sea exhaustiva, los sectores de la salud, la atención social, la educación y el empleo, la sociedad civil y las personas con trastornos neurológicos y sus familias;

Reconociendo la crucial importancia de contar con financiación pública adecuada para abordar los considerables gastos directos, a menudo catastróficos, destinados a la salud y la atención social que experimentan las personas con epilepsia y/u otros trastornos neurológicos.

Observando la necesidad de la incorporación expresa en los presupuestos nacionales de costos de financiación para apoyar la aplicación de planes de acción intersectoriales de base científica, así como las investigaciones en curso sobre la prevención, detección, tratamiento, atención y rehabilitación eficaces, en particular las opciones terapéuticas con posibilidades de curar la epilepsia y otros trastornos neurológicos.

1. INSTA a los Estados Miembros<sup>2</sup> a que brinden apoyo adecuado a la OMS en la elaboración del Plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos al que se hace referencia en el párrafo 3.1 que figura más abajo;
2. HACE UN LLAMAMIENTO a todas las partes interesadas pertinentes para que brinden apoyo adecuado a la OMS en la elaboración del Plan de acción mundial intersectorial sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos al que se hace referencia en el párrafo 3.1, que figura a continuación;
3. PIDE al Director General:
  - 1) que elabore, en consulta con los Estados Miembros,<sup>2</sup> y en plena colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y los agentes no estatales pertinentes, un plan de acción mundial intersectorial decenal sobre la epilepsia y otros trastornos neurológicos en apoyo de la cobertura sanitaria universal para abordar las considerables deficiencias actuales en la promoción de la salud física y mental, y la prevención, detección temprana, atención, tratamiento y rehabilitación, así como las necesidades sociales, económicas, educativas y en materia de inclusión, de las personas y las familias que viven con la epilepsia y otros trastornos neurológicos, y la necesidad

---

<sup>1</sup> [https://www.who.int/mental\\_health/management/en/GcaeBroEn.pdf?ua=1](https://www.who.int/mental_health/management/en/GcaeBroEn.pdf?ua=1) (consultado el 12 de noviembre de 2020).

<sup>2</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

continua de investigaciones para mejorar la prevención, detección temprana, tratamiento, atención y rehabilitación, en particular las opciones terapéuticas que podrían curar la epilepsia y otros trastornos neurológicos;

2) que incluya en el plan de acción mundial intersectorial metas mundiales ambiciosas, pero factibles, para reducir los casos prevenibles y las muertes evitables que se derivan de la epilepsia y otros trastornos neurológicos, fortalecer la cobertura de servicios y el acceso a medicamentos esenciales, mejorar la vigilancia y la investigación crucial y combatir la discriminación y la estigmatización;

3) que presente a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 150.<sup>a</sup> reunión un proyecto de plan de acción mundial intersectorial, junto con un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, con la intención de presentar el proyecto de plan de acción a la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud para su aprobación.

## Punto 11.8 del orden del día

### Enfermedades tropicales desatendidas: la hoja de ruta 2021-2030 y sus repercusiones

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, tras examinar el informe sobre las enfermedades tropicales desatendidas<sup>1</sup> y recordando la resolución WHA66.12 (2013) sobre las enfermedades tropicales desatendidas, la hoja de ruta de la OMS para acelerar el trabajo dirigido a contrarrestar el impacto mundial de las enfermedades tropicales desatendidas (2012-2020), y el compromiso de los Estados Miembros de alcanzar la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (de aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles), decidió:

- 1) refrendar la nueva hoja de ruta para las enfermedades tropicales desatendidas 2021-2030, titulada «Poner fin a la desatención para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una hoja de ruta para las enfermedades tropicales desatendidas 2021-2030», e instar a los Estados Miembros a que la apliquen;
- 2) pedir al Director General que:
  - a) promueva la nueva hoja de ruta para las enfermedades tropicales desatendidas 2021-2030 y proporcione asistencia técnica y orientación a los Estados Miembros y asociados en su aplicación con el fin de alcanzar la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
  - b) siga monitoreando los progresos realizados con respecto a la hoja de ruta y que, en el marco de un punto sustantivo del orden del día, informe cada dos años a la Asamblea de la Salud, por medio del Consejo Ejecutivo, sobre la aplicación de la hoja de ruta para las enfermedades tropicales desatendida 2021-2030 a partir de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud hasta la 79.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud y, posteriormente, desde la 82.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud hasta la 84.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

= = =

---

<sup>1</sup> Documento A73/8.